



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-01769054- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN SR. MATÍAS EMILIANO BRAVO
- VACANTE POR FALLECIMIENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01769054- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de MATÍAS EMILIANO BRAVO (CUIL N° 23-46177808-9 - Clase 2005), para cumplir funciones como Ayudante de Depósito en el Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que MATÍAS EMILIANO BRAVO, es hijo de la ex-agente LAURA NATALIA BRAVO (Legajo N° 120657 - CUIL N° 27-23989587-0 - Auxiliar de Atención al Público - Categoría AD3 - Planta Permanente), quién fue dada de baja por fallecimiento mediante Resolución RESOL-2023-1287-E-NEU-MS del Ministerio de Salud;

Que obra copia de la declaración jurada de cargas familiares de la cual surge que el postulante se encontraba como única persona a cargo de la ex-agente Bravo, y la documentación acompañada acredita los extremos requeridos por el marco legal aplicable;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en el Artículo 83° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el artículo citado precedentemente, establece textualmente: *“En el caso de producirse el fallecimiento de un trabajador convenionado, su cónyuge, persona bajo unión convivencial o uno de sus hijos mayores de 18 años, puede ingresar en forma directa al SPPS con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por concurso...”*;

Que el postulante cubrirá la vacante producida por el fallecimiento de la ex-agente LAURA NATALIA BRAVO;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios

esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AD3 de Jur.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, en un (1) cargo OP1 de Jur.10 - SA.L - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **TRANSFÓRMASE** un (1) puesto “Auxiliar de Atención al Público (XAV), secuencia 0010”, Categoría AD3, de la Planta Funcional Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, en un (1) puesto “Ayudante de Depósito (YAP), secuencia a confirmar”, Categoría OP1.

Artículo 3°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión del cargo, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a MATÍAS EMILIANO BRAVO CUIL N° 23-46177808-9 - Clase 2005, en Categoría OP1, cubriendo el puesto vacante producido por el fallecimiento, Resolución RESOL-2023-1287-E-NEU-MS de la ex-agente LAURA NATALIA BRAVO, Legajo N° 120.657 - CUIL N° 27-23989587-0 - Auxiliar de Atención al Público - Categoría AD3 - Planta Permanente y **ASÍGNASE** el Puesto “Ayudante de Depósito (YAP), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.